

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/**

**REF.:** APLICA MULTA AL PROVEEDOR DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE,                    16 NOV 2015

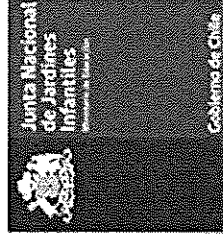
**VISTOS:**

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015”; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones” 8º) Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la adquisición de material para capacitación a terceros, a través de Orden de Compra N° 599-1102-SE15 emitida con fecha 09-10-2015, en virtud de la Licitación Pública procedente de la ID 599-34-LQ15, al proveedor DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA, RUT 76.088.715-3

Que, la Resolución de Licitación, establece que: “Por cada día corrido de atraso en la entrega de materiales, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicara al proveedor una multa



equivalente al 1,5% del monto total neto del servicio no entregado oportunamente, la cual será descontada en el pago de la factura respectiva.

Cuando la suma de las multas exceda el 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la o el Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga”.

2. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Regional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION ATRASO	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO	VALOR TOTAL NETO	1,5% MULTA
53141602 Kit de Textura y Volúmenes	11	09-10-2015	15-10-2015	29-10-2015	14		170.605,88		1.876.665	394.100
Kit Pintura em Aula	15	09-10-2015	15-10-2015	29-10-2015	14		269.937,82		4.049.067	850.304
							TOTAL DCTO CM	0	5.925.732	1.244.404
								IVA	1.125.889	
							TOTAL		7.051.621	1.244.404

#### RESUELVO:

3. 1. Aplíquese al Proveedor **DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA**, **RUT 76.088.715-3**; la siguiente multa: **\$1.244.404.-** (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos) por la compra adquirida para el programa 01, equivalente al 2,5% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.



2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA**, RUT 76.088.715-3, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



KZR/MFS/PSC/JRM/jrm

**DISTRIBUCION:**

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.